



NOTA INFORMATIVA SOBRE EL PORCENTAJE DE COMPRA DE CRÉDITOS A OFRECER A LOS ACREEDORES POR CONTRATO DE SEGUROS DE LA ENTIDAD CAHISPA S.A. DE SEGUROS DE VIDA, EN LIQUIDACIÓN, APROBADO POR LA COMISIÓN DELEGADA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL CONSORCIO DE COMPENSACIÓN DE SEGUROS

La Comisión Delegada del Consejo de Administración del Consorcio de Compensación de Seguros, en su sesión de fecha 23 de abril de 2013, ha aprobado las medidas de mejora a aplicar en la liquidación de la entidad CAHISPA S.A. DE SEGUROS DE VIDA, en liquidación, para el pago de los acreedores por contrato de seguro, conforme a lo dispuesto en el artículo 33.1 del texto refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aprobada por el Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre, de forma que frente al porcentaje de cobertura del 47,03 % que resulta del balance provisional de la entidad a 28 de marzo de 2013, **el Consorcio de Compensación de Seguros, con cargo a su propio presupuesto, va a ofrecer a los citados acreedores por contrato de seguro el pago de sus créditos al 100% de su valor nominal.**

Madrid, 23 de abril de 2013